



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2024-MDM

Miraflores, 04 de marzo de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 0093-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000227-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: numeral 1., los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, numeral 2., las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

*“Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional*

*(...).*

*27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.”*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 “Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo”, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales” y el Anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Locales”.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2024-EF se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 00093-2024-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 43 920,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:**

**PLIEGO:**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA:**

9001 ACCIONES CENTRALES

**ACTIVIDAD / PROYECTO**

• 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**CATEGORIA DE GASTO:**

**EN SOLES**

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE INVERSIÓN



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

TIPO DE TRANSACCION:  
GENERICA DE GASTO:  
TOTAL EGRESOS

GASTO PRESUPUESTARIO  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
S/ 43 920,00

Que, mediante Informe N° 000227-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente autorizar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 43 920,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, según lo detallado en el Informe de la gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por un monto de **S/ 43 920,00 (cuarenta y tres mil novecientos veinte y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

<p><b>EGRESOS</b> SECCION SEGUNDA: PLIEGO: CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES ACTIVIDAD / PROYECTO • 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA</p> <p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <b>CATEGORIA DE GASTO:</b> <b>TIPO DE TRANSACCION:</b> <b>GENERICA DE GASTO:</b> <b>TOTAL EGRESOS</b></p>	<p><b>EN SOLES</b> INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES</p> <p>RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSIÓN GASTO PRESUPUESTARIO 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS <b>S/ 43 920,00</b></p>
---	---

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SERMIAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE